

ANEXO I

BASES

La Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, con la finalidad de estimular y promover la creación artística de la juventud logroñesa y con el propósito de que se cumplan los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el CONCURSO DE BECAS INICIA, DE IDEAS JÓVENES

1.- OBJETO DE LAS BECAS.

El objetivo de este concurso es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas, en principio: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas. Estas serán fijadas en la correspondiente convocatoria.

2. - REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar los nacidos y/o actualmente empadronados en Logroño, así como los matriculados en cualquier centro educativo de Logroño con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre del año que se fije en la correspondiente convocatoria. La participación puede ser individual o de forma colectiva. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. Cada participante o colectivo podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo.

3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Datos personales completos con copia escaneada del D.N.I.
- Trayectoria del artista individual o colectivo.
- Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada.
- Declaración jurada de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución para el

proyecto presentado.

- Los menores presentarán una autorización de sus padres o tutores legales para permitir su participación.

4.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán en el correo y en las fechas que se determine en la convocatoria.

5.- MODALIDADES

Se podrán presentar proyectos en las modalidades que se establezcan en la convocatoria.

6 - JURADO

El jurado estará compuesto por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y una comisión integrada por un funcionario municipal y tres expertos en cada disciplina. Las decisiones del jurado serán inapelables. La comisión examinará los proyectos presentados para valorar el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la sistemática de difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: justificación, explicación, diseños, presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complemente. Se tendrá en cuenta también la viabilidad del proyecto, el resultado, el producto final de la idea propuesta.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de tutorización por parte de profesionales con el fin de orientar y coordinar para posibilitar su desarrollo y ejecución final. El jurado podrá declarar desierta una o todas las modalidades.

7.- DOTACIÓN

El número de becas, la dotación y la forma de pago de las becas se fijará en la convocatoria.

La Unidad de Infancia - Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para hacer seguimiento de la marcha del proyecto.

Los artistas que ganen una de las becas no podrán presentarse el año siguiente a la misma modalidad.

8.- OBLIGACIONES DE LOS ARTISTAS BECADOS

- A) Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados en la Convocatoria, sin posibilidad de prórrogas y ajustándose a las características referidas en el proyecto.
- B) Hacer constar en el producto final la siguiente leyenda; “Becas INICIA Ayuntamiento de Logroño”. También se indicará el año de la Convocatoria
- C) Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño. Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada.

Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas.

Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.

9- PARTICIPACIÓN

La participación en cualquiera de las modalidades implica la aceptación de las presentes bases.

ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS INICIA 2019

1º Objeto de la Convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de BECAS INICIA 2019

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de estas becas aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha _____

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas, es financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los objetivos definidos en las bases reguladoras.

Los interesados deberán cumplir los requisitos y funciones recogidas en las bases reguladoras para la concesión de estas becas.

3º Presupuesto para la financiación de las Becas

La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 1500 euros para cada proyecto ganador. Se concederán un máximo de **5 becas**, con un presupuesto de:

5 becas x 1500 € 7.500 €

TOTAL..... 7.500 €

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez presentada la obra y realizados los trámites preceptivos para proceder a su abono. A las citadas cantidades se les aplicará, si procede, la retención del IRPF.

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto del 2019, con un importe máximo de 7.500,00 €.

La Unidad de Infancia y Juventud podrá requerir al artista o artistas durante este periodo para

hacer seguimiento de la marcha del proyecto. Añadida a esta dotación se contempla la posibilidad de que uno o varios de los becados pueda participar en algún intercambio cultural.

4º Participantes

Podrán participar los nacidos y/o actualmente empadronados en Logroño, así como los matriculados en cualquier centro educativo de Logroño con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre del año que se fije en la correspondiente convocatoria. La participación puede ser individual o de forma colectiva. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. Cada participante o colectivo podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo.

5º Documentación

- Datos personales completos con copia escaneada del D.N.I.
- Trayectoria del artista individual o colectivo.
- Proyecto completo que desarrolle la idea para la modalidad deseada.
- Declaración jurada de no tener ayuda o financiación de cualquier otra institución.
- Los menores presentarán una autorización de sus padres o tutores legales para autorizar su participación.

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

Toda la documentación escaneada de los originales y el proyecto se presentarán al correo inicia@logro-o.org desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta el **18 de noviembre de 2019**.

7º Modalidades.

Se pueden presentar proyectos en las siguientes modalidades.

• Modalidad de Audiovisuales/Cortometraje. El tema libre, el guión debe ser original y la duración no inferior a 10 minutos. El corto se debe editar físicamente y se entregará una copia, en formato compatible, al Ayuntamiento de Logroño. Modalidad de creación literaria/publicación. Edición de libro o revista de poesía, novela, ilustración, cuento. El libro o revista debe imprimirse y hay que hacer entrega al Ayuntamiento de Logroño de 20 ejemplares, así como en una copia en formato PDF. La extensión no inferior a 30 páginas.

•

• Modalidad Artes Escénicas.

Representación teatral completa. El tema libre, el guión puede ser una adaptación de alguna obra clásica, se valorará que el texto teatral sea original. La duración no inferior a 30 minutos.

• Modalidad de Artes plásticas.

Exposición de fotografía, pintura, ilustración, instalación o cualquier otra técnica para realizarse en el Patio de La Gota de Leche. La exposición debe tener los elementos suficientes para completar adecuadamente el espacio referido y debe estar montada en la primera semana de abril de 2020.

• Modalidad de Espectáculo Musical.

Espectáculo musical: Proyecto completo de música, iluminación, escenografía y cualquier otro elemento. Concierto musical, teatro musical, ópera, flamenco, danza, con actuación en directo de los músicos. Tema libre, cualquier estilo musical. Se valorará que los temas y el montaje sean originales.

Artículo 8º Jurado.

El jurado estará compuesto por la Concejala de Juventud o persona en quien delegue y una comisión integrada por un funcionario municipal del área y tres expertos en cada disciplina. Las decisiones del jurado serán inapelables. La comisión examinará los proyectos presentados y valorará el interés artístico y la calidad de las propuestas, la innovación, la sistemática de difusión propuesta, la documentación presentada que ayude a comprender y considerar su viabilidad y calidad: justificación, explicación, diseños, presupuestos, así como cualquier otro aspecto que lo complementa. Se valorará también la viabilidad del proyecto, el resultado, el producto final de la

idea propuesta.

El jurado podrá requerir al artista o artistas para cuántas explicaciones o aclaraciones sean necesarias. Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de tutorización por parte de profesionales con el fin de orientar y coordinar para posibilitar su desarrollo y ejecución final. El jurado podrá declarar desierta una o todas las modalidades.

Artículo 9º Obligaciones de los artistas becados.

1. Deberán realizar el proyecto en los plazos indicados sin posibilidad de prórrogas y ajustándose a las características referidas en el proyecto, la realización del proyecto y la presentación de la obra acabada de la cinco becas se hará en abril de 2020, entorno a la semana de Pascua.
2. Hacer constar en el producto final la siguiente leyenda; "Becas INICIA 2019 Ayuntamiento de Logroño".
3. Asistir a las reuniones y actos relacionados que determine el Ayuntamiento de Logroño. Si hay imposibilidad física justificada podrá delegarse la representación en otra persona o buscarse otro medio de contacto con las TIC.

Si el artista o artistas adjudicatarios de una beca no se ajustan a las presentes bases, quedarán obligados a la devolución íntegra de la beca otorgada.

Hasta la fecha de su presentación oficial las obras deberán estar inéditas.

Cualquier ajuste previo o circunstancia deberá consultarse con la Unidad de Juventud.